



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 29 de noviembre de 2023

N.º 0227

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Rectificación fechas extracto Plan Empleo Entidades Locales 2024. BOP-2023-7125

Concurso de traslado de puestos vacantes de personal operativo del SEPEI. Convocatoria. BOP-2023-7126

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación definitiva Programa de Empleo Local. BOP-2023-7127

Ayuntamiento de Barrado

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 257/2023, en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2023-7128

Ayuntamiento de Calzadilla

Expediente arrendamiento Barra Bar. BOP-2023-7129

Ayuntamiento de Casillas de Coria

Expediente de Suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, número 05/202305/2023. BOP-2023-7130

Ayuntamiento de Cedillo

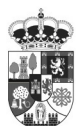
Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 24/2023. Suplemento de crédito con cargo RTGG. BOP-2023-7131

Aprobación definitiva modificación de crédito n.º 25/2023. Suplemento de crédito financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones. BOP-2023-7132

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Aprobación definitiva Modificación de crédito 19/2023. BOP-2023-7133

Aprobación definitiva Modificación de Crédito 20/2023. BOP-2023-7134



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Aprobación definitiva Expediente de adquisición directa de bienes.

BOP-2023-7135

Ayuntamiento de Montánchez

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, para cubrir, mediante Concurso, una (1) Plaza de Limpiador/a, derivadas del proceso Extraordinario de Estabilización previsto en la Ley 20/2021.

BOP-2023-7136

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, para cubrir, mediante Concurso, una (1) Plaza de Peón (maquinista), derivadas del proceso Extraordinario de Estabilización previsto en la Ley 20/2021.

BOP-2023-7137

Ayuntamiento de Montehermoso

Aprobación provisional modificación Ordenanza reguladora de las tasas por el uso y la prestación de servicios o actividades en las instalaciones deportivas.

BOP-2023-7138

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Propuesta de Nombramiento Monitor/a Deportivo/a, plazas de estabilización de empleo temporal.

BOP-2023-7139

Aprobación Padrón Fiscal del Precio Público por aparcamiento subterráneo periodo noviembre 2023.

BOP-2023-7140

Ayuntamiento de Piornal

Aprobación inicial presupuesto 2023.

BOP-2023-7141

Aprobación inicial modificación Ordenanzas Fiscales e imposición y ordenación del ICIO.

BOP-2023-7142

Ayuntamiento de Portezuelo

Aprobación modificación de créditos n.º 11/2023.

BOP-2023-7143

Aprobación modificación de créditos n.º 12/2023.

BOP-2023-7144

Aprobación modificación de créditos n.º 14/2023.

BOP-2023-7145

Ayuntamiento de Romangordo

Expediente de modificación de crédito 15/2023.

BOP-2023-7146

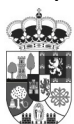
Aprobación inicial Desafectación inmueble antiguo Ayuntamiento.

BOP-2023-7147

Ayuntamiento de Rosalejo

Aprobación definitiva MC13/2023.

BOP-2023-7148



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Ayuntamiento de Saucedilla

Aprobación inicial Modificación de Crédito n.º 14 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

BOP-2023-7149

Ayuntamiento de Tornavacas

Aprobación inicial por Pleno del Presupuesto de Tornavacas para el ejercicio 2024.

BOP-2023-7150

Ayuntamiento de Torrequemada

Lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Estabilización Auxiliar Administrativo/a.

BOP-2023-7151

Lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Estabilización Educador/a de Guardería.

BOP-2023-7152

Lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Estabilización Peón de Servicios Varios, Limpiador/a.

BOP-2023-7153

Lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Estabilización Peón de Servicios Varios.

BOP-2023-7154

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

Aprobación definitiva de un Plan de Despliegue de una Red de Comunicaciones Electrónicas en este Municipio.

BOP-2023-7155

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2024.

BOP-2023-7156

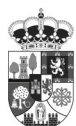
Sección V - Otros anuncios oficiales

Consortios Públicos

Consortio Cáceres, Ciudad Histórica

Delegación de atribuciones de la Comisión Ejecutiva en la Presidencia, en materia de contratación.

BOP-2023-7157



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Rectificación fechas extracto Plan Empleo Entidades Locales 2024.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura dictó con fecha 23 de noviembre de 2023 resolución de aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

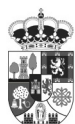
SEGUNDO: Publicadas las Bases y el extracto de la convocatoria en el BOP nº 225 de 27 de noviembre de 2023, se advierte error en la Base tercera del extracto, que dice : “Todos los gastos subvencionables en este apartado deberán corresponder a los costes derivados del contrato/s laboral/es establecido/s, debiéndose realizar el inicio de las contrataciones entre el 1 de enero de 2023 y el 1 de julio de 2023, siendo el 31 de diciembre de 2023 la fecha máxima de finalización de las contrataciones.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

SEGUNDO: Advertido error en relación a los plazos de ejecución indicados en el extracto publicado (BDNS 729323) que deben corresponder al año 2024, tal como se contempla en las Bases de la Convocatoria.

RESUELVE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

PRIMERO.- RECTIFICAR el extracto de la Convocatoria PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES., en el siguiente sentido, donde dice

“Todos los gastos subvencionables en este apartado deberán corresponder a los costes derivados del contrato/s laboral/es establecido/s, debiéndose realizar el inicio de las contrataciones entre el 1 de enero de 2023 y el 1 de julio de 2023, siendo el 31 de diciembre de 2023 la fecha máxima de finalización de las contrataciones.”

Debe decir:

“Todos los gastos subvencionables en este apartado deberán corresponder a los costes derivados del contrato/s laboral/es establecido/s, debiéndose realizar el inicio de las contrataciones entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de julio de 2024, siendo el 31 de diciembre de 2024 la fecha máxima de finalización de las contrataciones.”

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la rectificación del Extracto en el BOP de la provincia.

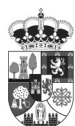
Contra el presente acto que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cáceres, 28 de noviembre de 2023

José Alvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Concurso de traslado de puestos vacantes de personal operativo del SEPEI. Convocatoria.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 22 de noviembre de 2023, dictó resolución aprobando las bases que han de regir el concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Excm. Diputación de Cáceres de puestos de personal operativo del SEPEI.

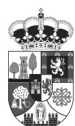
Advertido error en el anuncio de la publicación, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la convocatoria de concurso de traslado en el que no aparece las bases de la convocatoria, se procede a modificar dicha publicación, iniciando el plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de noviembre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 29 de noviembre de 2023



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DE PUESTOS DE PERSONAL OPERATIVO DEL SEPEI

Primera. Objeto de las bases. Convocatorias.

1. Se procede a la convocatoria de los puestos de trabajo para su provisión por concurso de traslado, recogiendo en el Anexo I de esta convocatoria la denominación, código de puesto y ubicación de los puestos de trabajo ofrecidos.
2. La convocatoria de concurso comprende los puestos de trabajo vacantes del personal operativo del SEPEI, aprobados en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos de fecha 7 de noviembre de 2023.
3. Serán también susceptibles de "*Provisión por resultados en esta convocatoria*", los puestos que resulten vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación a sus titulares de los puestos contenidos en la misma.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los participantes deberán reunir los requisitos y las condiciones generales exigidas en las presentes bases, así como los requisitos que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante la totalidad del proceso de provisión. Los participantes en este Concurso de Traslado podrán optar a los puestos de trabajo de la misma categoría y/o especialidad, a las que pertenezcan los puestos que ocupan.

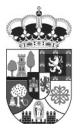
Podrán participar los funcionarios de carrera de la Diputación de Cáceres, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión.

2. Para poder participar en el concurso de provisión, los empleados públicos, deberán permanecer en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo un mínimo de dos años, a contar desde la fecha de toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan Director de Personal, supresión o remoción del puesto de trabajo, estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos.

Para el cómputo de los dos años de permanencia en los puestos de trabajo de carácter definitivo se tendrán en cuenta los períodos de tiempo que hayan permanecido en el mismo puesto como funcionarios/as interinos/as.

Quienes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años, de ascendiente de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad y mayores de 65 años, de familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y de los que se encuentren en situación de servicios especiales, todos ellos con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puesto del mismo nivel de Complemento de destino, Área y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

Los/as empleados/as públicos en situación de excedencia voluntaria por interés particular o



Miércoles, 29 de noviembre de 2023



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Quienes se encuentren en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación y cumplen los requisitos del puesto para participar.

3. En el supuesto de estar interesados/as, los/as empleados/as públicos/as que reúnan los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos (matrimonio, pareja de hecho o equivalente) obtengan destino en dicho concurso en el mismo municipio. Quienes se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar copia de la solicitud del otro empleado público.

5. Tendrán la obligación de participar en estos concursos:

- a) Los/as empleados/as públicos/as de que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.
- b) Quienes hubieran reingresado y se les hubiere autorizado un traslado provisional a otra Administración Pública, en comisión de servicios de carácter voluntario, sin haber obtenido destino definitivo.
- c) Los suspensos que no tengan derecho a reserva de puesto, una vez cumplido el tiempo de suspensión.
- d) Quienes se encuentren en situación de expectativa de destino.
- e) Quienes se encuentren en situación de excedencia forzosa.
- f) Los/as empleados/as públicos/as a que se refiere el apartado anterior están obligados/as a solicitar todos los puestos convocados, con el fin de obtener destino definitivo, para los que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

6. Los/as aspirantes no podrán participar en otra convocatoria de provisión de puestos hasta que no hayan transcurrido al menos dos años desde que hubiera obtenido destino definitivo.

Quienes participen en esta convocatoria, salvo los que tengan que hacerlo con carácter forzoso o hayan devenido en tal situación, podrán modificar la solicitud presentada o desistir de la misma en cualquier momento hasta el día anterior al de la constitución de la Comisión de Valoración.

La fecha de dicha constitución se anunciará en la web de la Diputación Provincial con 10 días de antelación.

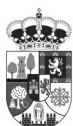
La Diputación aceptará, en su caso, la modificación o el desistimiento de la solicitud, mediante Resolución notificada al interesado. En caso de desistimiento, la resolución declarará concluso el procedimiento respecto del concursante desistido.

En la fecha de la constitución de la Comisión de Valoración, las solicitudes que no hayan causado baja por desestimiento de los peticionarios/as (hayan sido modificadas o no) serán vinculantes para los mismos. No obstante, durante el procedimiento del concurso, se podrán suprimir de la solicitud puestos de trabajo a los que se opta, si han sufrido variación en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cáceres (hasta la resolución del procedimiento).

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Quienes deseen participar en este proceso de provisión de puestos deberán hacerlo en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín de la Provincia de Cáceres, siguiendo el siguiente proceso:

- Acceder a la convocatoria en el portal de empleo <https://empleo.dip-caceres.es/>
- En la pestaña "CONVOCATORIA", seleccionar "CONCURSO DE MERITO Y TRASLADO".



Miércoles, 29 de noviembre de 2023



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

- Completar el "formulario de elección de puestos", firmándolo electrónicamente.
- Acceder a la inscripción a través del anuncio de la convocatoria, adjuntando a la misma el formulario de elección de puestos y la documentación para la valoración de los méritos.

Finalmente la solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en el artículo 14.4 y 5 del [Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres](#).

La Comisión de Valoración o los órganos competentes de la Diputación Provincial de Cáceres puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos/as que falseen o modifiquen dicha documentación aportada. Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Cada empleado/a público/a sólo podrá presentar una solicitud en la que relacionen, por orden de preferencia, los puestos a los que opta de los comprendidos a la convocatoria, así como las posibles resultas que solicite, entre los puestos de trabajo que queden vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de un puesto en la misma convocatoria.

Las tres Resoluciones: Primera adjudicación, Resultas y reasignación de nuevos puestos a los no fijos, en sus distintas formas previstas por la normativa reguladora, se agruparán en un solo procedimiento y la resolución de la misma abarcará tanto la primera adjudicación, como las resultas de la misma.

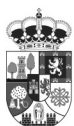
En el supuesto de que un empleado público pertenezca a más de un Cuerpo o Categoría Profesional, podrá presentar una solicitud por cada Cuerpo o Categoría estableciendo la preferencia entre las solicitudes.

5. Los/as solicitantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Estas condiciones deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso.

6. Los/as empleados/as con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a su solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado/a, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el de los Órganos Técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

7. Cada solicitud deberá ir acompañada de copias de la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos y méritos que se aleguen. En caso que resultase adjudicatario de la misma se procederá a entregar la documentación original para confrontarla con las copias documentación presentada.



Miércoles, 29 de noviembre de 2023



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

Aquellos que obren en los expedientes personales se comprobarán de oficio por el Área de Personal de la Diputación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el/la concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

8. Una vez resuelta una convocatoria, si el puesto ofertado se cubre por un empleado/a público/a, se iniciará un nuevo procedimiento de concurso con el puesto que este ocupaba "*a resultas*".

9.- La presente Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal del Empleado de la Diputación de Cáceres, en un Espacio habilitado al efecto y se comunicará a las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos.

Cuarta. Admisión.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y previa comprobación por el Área de Personal, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en la web de la Diputación y Tablón de Anuncios electrónico, dándose un plazo de cinco días hábiles de subsanación de las causas de exclusión que por su naturaleza sean subsanables que comenzará a contar a partir del día siguiente a dicha publicación.

2. Transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones que en su caso pudieran existir, en el plazo de diez días se publicará resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as por los mismos medios.

En el caso de que no existieran aspirantes excluidos o que las causas de su exclusión no fueran subsanables por su naturaleza, la lista inicial de admitidos y excluidos se elevará a definitiva.

Quinta. Valoración de méritos.

1. Para la adjudicación de los puestos de trabajo se valorarán los méritos que se relacionan a continuación, **hasta un máximo de 16,5 puntos**, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y de acuerdo con el siguiente Baremo:

1.1.- Grado personal consolidado: **Máximo 1,5 puntos**:

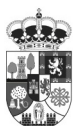
Por la posesión de un determinado grado personal consolidado en el cuerpo/escala o categoría profesional desde el que se concursa, distribuidos de la siguiente forma:

- Si se posee un grado personal consolidado igual al nivel del complemento del destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.
- Si se posee un grado personal consolidado superior al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,5 puntos.

1.2.- Actividad formativa: **Máximo 3 puntos**:

Por cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del cuerpo/escala o categoría profesional al que esté adscritos los puestos que se solicitan, así como las materias transversales de igualdad y riesgos laborales:

- Por la participación como asistente: Por cada hora de duración 0,005 puntos.
- Por cursos impartidos: Por cada hora de duración 0,005 puntos, hasta un máximo de 1 punto.



Miércoles, 29 de noviembre de 2023



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

Se valorará, únicamente, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Se establece la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días y/o Jornadas, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos.

A estos efectos se considerarán actividades formativas los cursos, los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad formativa y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las prácticas, las colaboraciones, ni las tutorías.

En caso de que en la documentación de las actividades formativas aportadas vengan tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, siempre y cuando tengan diez o más horas de duración.

Se valorarán los cursos organizados u homologados por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades, acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional, los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas y Locales, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado haya sido autorizado.

1.3.- Antigüedad: **Máximo 6 puntos**:

Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, incluidos los prestados en la Diputación Provincial de Cáceres y OARGT, se otorgarán 0,50 puntos.

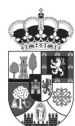
A estos efectos, se computarán los servicios previos reconocidos expresamente, que se hubieran prestado con anterioridad al ingreso como empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres o el OARGT, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimientos de Servicios Previos en la Administración Pública.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4.- Permanencia en el puesto de trabajo: **Máximo 6 puntos**:

Por haber permanecido 4 años en el último puesto obtenido con carácter definitivo, se otorgarán 3 puntos, y 0,50 más por cada año adicional.

A estos efectos, al empleado público que en la actualidad se encuentre en destino provisional por



Miércoles, 29 de noviembre de 2023



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

remoción o supresión del puesto de trabajo que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se encuentre pendiente de reasignación de efectivos o en expectativa de destino, se le computará el tiempo que lleva en dicha situación como de permanencia en el puesto suprimido o en el que haya sido cesado.

2.- En caso de empate en la puntuación entre participantes, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados según el orden expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la mayor antigüedad como empleado/a público/a en el cuerpo o escala desde el que se concursa.

De continuar el empate, se aplicará el criterio de discriminación por razón de sexo a nivel de la unidad administrativa en el que se encuentre adscrito el puesto, de forma que si en el mismo hubiera más hombres que mujeres, se dará prioridad a estas, y viceversa. Para el cómputo se tendrán en cuenta la totalidad de los puestos adscritos a la unidad administrativa.

En último término, será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate.

3.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación, salvo aquellos que obren en el expediente personal del empleado público y los que se aportan de oficio por el Área de Personal de la Diputación Provincial de Cáceres.

Sexta. Acreditación de méritos.

1. La acreditación de los siguientes méritos se realizará de oficio, mediante certificación expedida al efecto, por el Área de Personal de la Diputación de Cáceres:

- Grado personal consolidado.
- Antigüedad en la Diputación de Cáceres
- Permanencia en el puesto de trabajo.

2. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán a través de certificación expedida por las mismas, salvo que conste en el expediente personal.

3. La actividad formativa se acreditará mediante la presentación de las copias de los diplomas o certificados de aprovechamiento de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, así como de aquellos cursos impartidos por el solicitante.

Séptima. Prioridad en la adjudicación de los puestos de trabajo.

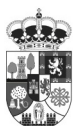
1. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será de **3,5 puntos**.

2. El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable, de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.

3. En caso de empate en la puntuación total se acudirá a lo previsto en la Base Quinta.

Octava. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida conforme a la Resolución de la Presidencia de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2023, o aquella que la modifique, la cual será la competente para valorar los méritos y proponer la adjudicación del/los puesto/s de trabajo y por tanto la resolución del concurso al órgano competente.



Miércoles, 29 de noviembre de 2023



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 119.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en ningún caso podrán formar parte de los órganos técnicos de valoración el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral o el personal eventual.

3. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, se establece que la Comisión podrá requerir la presencia de un técnico asesor para que informe a la misma.

En caso de empate, el Presidente de la Comisión de Valoración actúa con voto de calidad para resolver los empates.

4. Por decisión de la Presidencia de la Comisión de Valoración, la misma podrá ejercer sus funciones en grupos de trabajo en función de los Grupos o Subgrupos de titulación y especialidades en el que estén integrados los puestos de trabajo convocados, estableciéndose los medios de coordinación necesarios entre los mismos y donde, podrá haber, en cada uno de ellos, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos.

5. La pertenencia a la Comisión de Valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6. Los/as miembros en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

7. A la Comisión de Valoración le será de aplicación el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de los funcionarios públicos.

8. A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II, sección III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los Órganos Colegiados.

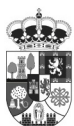
9. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la composición de la Comisión de Valoración del concurso permanente y abierto se adecuará al criterio de paridad entre mujeres y hombres.

Novena. Resolución del procedimiento.

1. La Comisión de Valoración, una vez realizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos a la convocatoria, hará pública en la web de la Diputación de Cáceres la puntuación obtenida por cada uno de los participantes, así como la relación provisional comprensiva de el/los aspirante/s que obtiene/n destino y de el/los puesto/s que le/s son adjudicado/s.

2. En el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha publicación, los/as interesados/as podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, que serán analizadas y, en su caso, resueltas por la Comisión de Valoración.

3. Finalizado el plazo al que se refiere el párrafo anterior y, en su caso, resultas las alegaciones



Miércoles, 29 de noviembre de 2023



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

presentadas, la Comisión de Valoración elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento de los/as aspirante que hayan obtenido los puestos convocados, quien resolverá el Concurso mediante Resolución que se motivará en la observancia de la normativa vigente, las bases generales y las de la convocatoria que vinculan por igual a la Administración Provincial y a los participantes, así como la valoración final de los méritos de los candidatos, el cual contendrá igualmente la relación de el/los aspirante/s que ha/n obtenido destino y de el/los puesto/s que le/s ha/n sido adjudicado/s y la valoración final de los méritos, y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, agotando dicho acto la vía administrativa.

En la resolución figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación, así como el nombre y el Documento Nacional de Identidad al que se ha asignado cada puesto.

4. El plazo para la resolución de la convocatoria correspondiente será de cuatro meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Únicamente podrán quedar puestos desiertos, cuando no concurren aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria o, que en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario de un puesto.

Décima. Toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

En el supuesto de que el interesado tuviera concedidas vacaciones, permisos o licencias, el cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando estas finalicen, salvo que por causas excepcionales y debidamente motivadas por el órgano competente, se podrá suspender el disfrute de los mismos.

3. Asimismo, en el caso de que el interesado se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.

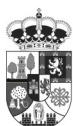
4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al interesado.

5. En el momento de la toma de posesión el interesado deberá observar la normativa sobre incompatibilidades, debiendo, en el caso de que la tuviera ya reconocida, solicitarla de nuevo a los efectos de que se proceda a la revisión de las condiciones que hubiesen sido tenidas en cuenta en la Resolución inicial.

Decimoprimer. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública.

2. En ningún caso, se adjudicará al empleado público un puesto vacante al que no haya optado.



Miércoles, 29 de noviembre de 2023



AREA DE GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

Decimosegunda. Remoción del puesto de trabajo.

Los empleados públicos que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto realizada a través de la Relación de Puestos de Trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestado por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, debidamente acreditada conforme al procedimiento que deberá instruirse al efecto.

Decimotercera. Incidencias.

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y las de la convocatoria.

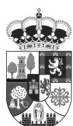
Decimocuarta. Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres que corresponda, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las presentes Bases, podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos, en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cáceres a la fecha de la firma electrónica

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica

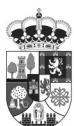


Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Hoja1

ANEXO DE PUESTOS PERSONAL OPERATIVO DEL SEPEI					
PUESTO	COD	NIVEL	C. ESPEC	LOCALIZACION	
SUBGRUPO C1					
JEFE PARQUE	01501	22	1.905,56	S.E.P.E.I. NAVALMORAL	
JEFE PARQUE	05012	22	1.905,56	S.E.P.E.I. VALENCIA DE ALCÁNTARA	
JEFE PARQUE	05170	22	1.905,56	S.E.P.E.I. TRUJILLO	
JEFE PARQUE	05284	22	1.905,56	S.E.P.E.I. JARANDILLA	
JEFE PARQUE	05285	22	1.905,56	S.E.P.E.I. GUADALUPE	
SUBGRUPO C2					
JEFE SALIDA	00284	19	1.785,56	S.E.P.E.I. CORIA	
JEFE SALIDA	3150	19	1.785,56	S.E.P.E.I. CORIA	
JEFE SALIDA	00279	19	1.785,56	S.E.P.E.I. NAVALMORAL DE LA MATA	
JEFE SALIDA	00280	19	1.785,56	S.E.P.E.I. NAVALMORAL DE LA MATA	
JEFE SALIDA	00293	19	1.785,56	S.E.P.E.I. PLASENCIA	
JEFE SALIDA	00256	19	1.785,56	S.E.P.E.I. CÁCERES	
JEFE SALIDA	00261	19	1.785,56	S.E.P.E.I. CÁCERES	
JEFE SALIDA	05286	19	1.785,56	S.E.P.E.I. JARANDILLA	
JEFE SALIDA	05287	19	1.785,56	S.E.P.E.I. JARANDILLA	
JEFE SALIDA	05288	19	1.785,56	S.E.P.E.I. JARANDILLA	
JEFE SALIDA	05289	19	1.785,56	S.E.P.E.I. JARANDILLA	
JEFE SALIDA	05290	19	1.785,56	S.E.P.E.I. JARANDILLA	
JEFE SALIDA	05291	19	1.785,56	S.E.P.E.I. JARANDILLA	
JEFE SALIDA	05292	19	1.785,56	S.E.P.E.I. GUADALUPE	
JEFE SALIDA	05293	19	1.785,56	S.E.P.E.I. GUADALUPE	
JEFE SALIDA	05294	19	1.785,56	S.E.P.E.I. GUADALUPE	
JEFE SALIDA	05295	19	1.785,56	S.E.P.E.I. GUADALUPE	
JEFE SALIDA	05296	19	1.785,56	S.E.P.E.I. GUADALUPE	
JEFE SALIDA	05297	19	1.785,56	S.E.P.E.I. GUADALUPE	
CONDUCTOR-BOMBERO	03204	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CORIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	00368	17	1.666,40	S.E.P.E.I. PLASENCIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	00456	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CORIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	00392	17	1.666,40	S.E.P.E.I. NAVALMORAL	
CONDUCTOR-BOMBERO	00404	17	1.666,40	S.E.P.E.I. NAVALMORAL	
CONDUCTOR-BOMBERO	00457	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CORIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	04966	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CORIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	00237	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CORIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	03198	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CORIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	03191	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CÁCERES	
CONDUCTOR-BOMBERO	05081	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CORIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	00253	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CÁCERES	
CONDUCTOR-BOMBERO	00454	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CORIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	03217	17	1.666,40	S.E.P.E.I. VALENCIA DE ALCÁNTARA	
CONDUCTOR-BOMBERO	03211	17	1.666,40	S.E.P.E.I. NAVALMORAL	
CONDUCTOR-BOMBERO	00384	17	1.666,40	S.E.P.E.I. PLASENCIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	00299	17	1.666,40	S.E.P.E.I. PLASENCIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	00452	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CORIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	03202	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CORIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	00369	17	1.666,40	S.E.P.E.I. PLASENCIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	05236	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CORIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	00401	17	1.666,40	S.E.P.E.I. NAVALMORAL	
CONDUCTOR-BOMBERO	05235	17	1.666,40	S.E.P.E.I. NAVALMORAL	
CONDUCTOR-BOMBERO	05234	17	1.666,40	S.E.P.E.I. PLASENCIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	00455	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CORIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	03201	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CORIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	00388	17	1.666,40	S.E.P.E.I. PLASENCIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	03188	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CORIA	
CONDUCTOR-BOMBERO	05082	17	1.666,40	S.E.P.E.I. NAVALMORAL	
CONDUCTOR-BOMBERO	01558	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CÁCERES	
CONDUCTOR-BOMBERO	00386	17	1.666,40	S.E.P.E.I. PLASENCIA	

Página 1

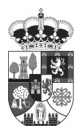


Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Hoja1

CONDUCTOR-BOMBERO	01557	17	1.666,40	S.E.P.E.I. CÁCERES
CONDUCTOR-BOMBERO	05192	17	1.666,40	S.E.P.E.I. TRUJILLO
CONDUCTOR-BOMBERO	05298	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05299	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05300	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05301	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05302	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05303	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05304	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05305	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05306	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05307	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05308	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05309	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05310	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05311	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05312	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05313	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05314	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05315	17	1.666,40	S.E.P.E.I. JARANDILLA
CONDUCTOR-BOMBERO	05316	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05317	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05318	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05319	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05320	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05321	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05322	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05323	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05324	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05325	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05326	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05327	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05328	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05329	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05330	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05331	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05332	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE
CONDUCTOR-BOMBERO	05333	17	1.666,40	S.E.P.E.I. GUADALUPE

Página 2



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

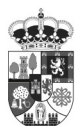
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación definitiva Programa de Empleo Local.

Aprobado inicialmente la modificación del Programa de Activación de Empleo Local, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2023, en el que se procede a la modificación del Plan de Activación para el Empleo Local de Arroyo de la Luz, incluyéndose las nuevas ocupaciones solicitadas por la Directora de la Residencia de Mayores “Virgen de la Luz”:

- Camarero/a-Limpiador/a.
- Ayudante de cocina.
- Cocineros/as.
- Ordenanzas mantenimiento.
- Administrativos/as.
- Terapeuta Ocupacional.
- Trabajador/a Social.
- Supervisor/a.
- Director/a Residencia.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles desde el martes, 18 de abril de 2023 mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 0073.



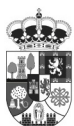
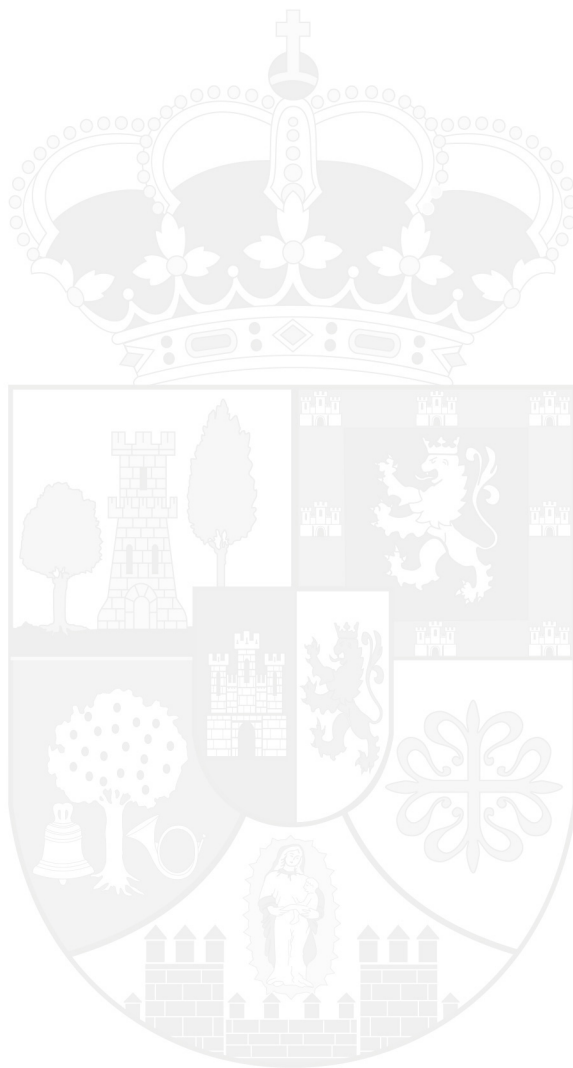
Miércoles, 29 de noviembre de 2023

No habiendo reclamaciones en el citado plazo, se entiende definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada modificación del Programa de Activación del Empleo Local.

Arroyo de la Luz, 28 de noviembre de 2023

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

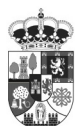
Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 257/2023, en la modalidad de suplemento de crédito.

El pleno del Ayuntamiento de Barrado, en la sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 257/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

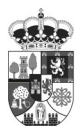
Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programas	Económica				
1532	210.00	Pavimentación de vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales.	3.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €
165	210.00	Alumbrado público. Infraestructuras y bienes naturales.	2.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
171	210.00	Parques y jardines. Infraestructuras y bienes	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

		naturales.			
241	131.00	Fomento del Empleo. Laboral temporal.	13.830,01 €	8.000,00 €	21.830,01 €
2410	160.00	Fomento del Empleo. Seguridad social.	500,00 €	2.000,00 €	2.500,00 €
338	226.09	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas.	30.000,00 €	2.000,00 €	32.000,00 €
342	221.99	Instalaciones deportivas. Otros suministros.	400,00 €	9.000,00 €	9.400,00 €
920	121.03	Administración general. Otros complementos.	700,00 €	500,00 €	1.200,00 €
920	131.00	Administración general. Laboral temporal.	15.000,00 €	6.000,00 €	21.000,00 €
920	227.99	Administración general. Otros trabajos realizados por otras empresas	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

		y profesionales.			
920	609.00	Administración general. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	25.142,28 €	3.500,00 €	28.642,28 €
920	625.00	Administración general. Mobiliario.	2.314,15 €	500,00 €	2.814,15 €

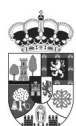
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barrado:

<https://barrado.sedelectronica.es/transparency/87369487-8378-41e3-a0a6-cefd6cdee8b8/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Barrado, 24 de noviembre de 2023
María Sonia Llorente Fagúndez
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Expediente arrendamiento Barra Bar.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 24/11/2023 el expediente de arrendamiento por concurso del siguiente bien:

Referencia catastral: 10041A506053360000UW

Localización: Polígono 506 Parcela 5336 OLIVAR HONDO. CALZADILLA (CÁCERES).

Clase: Urbano

Superficie: 1.136 m2

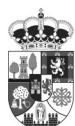
Coeficiente: Uso: Industrial

Año de Construcción: 2000

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, para que conste su arrendamiento con efectos informativos durante los días 25 y 26 de noviembre de 2023.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



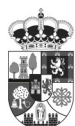
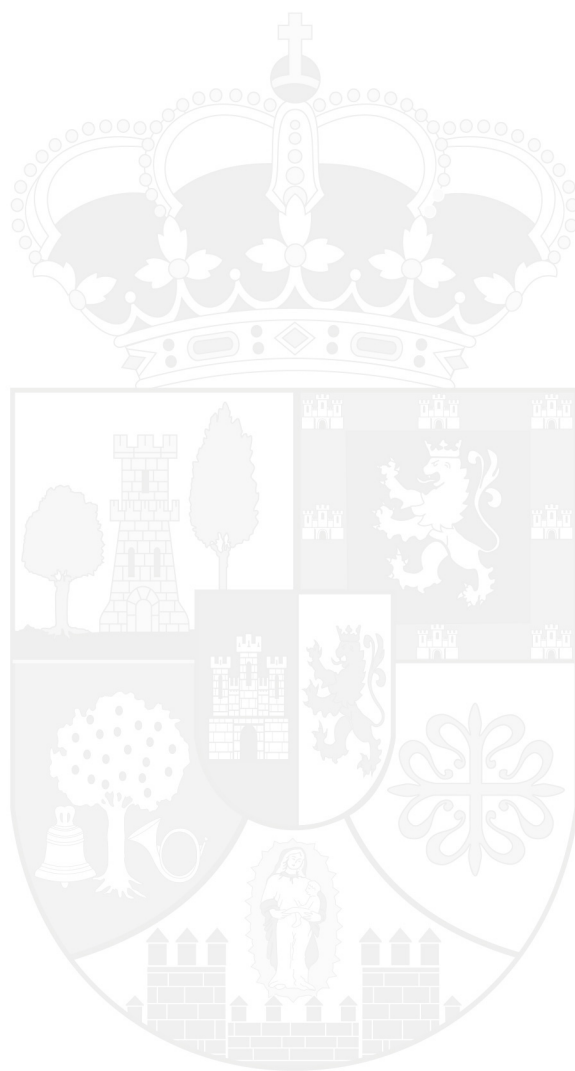
Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Calzadilla, 24 de noviembre de 2023

Carlos Carlos Rodríguez

ALCALDE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casillas de Coria

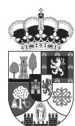
ANUNCIO. Expediente de Suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, número 05/202305/2023.

Elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del expediente de Suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, número 05/2023, se adjunta en ANEXO.

Casillas de Coria, 22 de noviembre de 2023

Mónica Martín Sánchez

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 29 de noviembre de 2023



Ayuntamiento de Casillas de Coria

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del expediente de Suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, número 05/2023, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

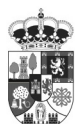
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento	Créditos finales
Prog	Económica				
1532	6.63.633.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y Utilaje	1.000,00	3.000,00	4.000,00
337	6.60.609.00	Otras inversiones nuevas en instalaciones de ocio y tiempo libre	2.000,00	3.570,71	5.570,71
338	2.22.226.09	Actividades Culturales y Deportivas (Festejos Populares)	36.000,00	11.000,00	47.000,00
334	2.22.226.99	Plan Activa Cultura 2023	5.000,00	3.000,00	8.000,00
342	2.22.221.06	Productos farmacéuticos para la piscina	3.000,00	1.061,00	4.061,00
342	6.61.619.00	Otras Inversiones de reposición de Infraestructuras (Vestuarios de la Piscina Municipal)	00,00	15.000,00	15.000,00
912	1.10.100.00	Retribuciones Cargos Electos	9.100,00	2.200,00	11.300,00
941	4.46.463.00	A Mancomunidad es Gastos Corrientes	11.000,00	6.000,00	17.000,00
920	6.62.622.00	Edificios y otras construcciones(adecuación local para oficina bancaria)	20.000,00	5.000,00	25.000,00
171	6.60.609.00	Valla	00,00	3.570,71	3.570,71

Ayuntamiento de Casillas de Coria

Plaza Mayor, 1, Casillas de Coria. 10818 (Cáceres). Tfno. 927146001. Fax: 927146107



Cód. Verificación: 5T705VJH4LPPR5E27M2LQWRT
Verificación: <https://casillasdecoria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 29 de noviembre de 2023



Ayuntamiento de Casillas de Coria

		cerramiento perimetral, parque Avd. Calvario			
		TOTAL.....	87.100,00	53.402,42	140.502,42

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente General de Tesorería para Gastos Generales	53.402,42
			TOTAL INGRESOS.....	53.402,42

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casillas de Coria, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo. Mónica Martín Sánchez.

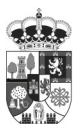
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: 5T7JCSVJH4LPPR5E27M2LQWRT
Verificación: <https://casillasdecoria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Casillas de Coria

Plaza Mayor, 1, Casillas de Coria. 10818 (Cáceres). Tfno. 927146001. Fax: 927146107



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

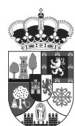
Ayuntamiento de Cedillo

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 24/2023.
Suplemento de crédito con cargo RTGG.**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619.02	Redes y pavimentaciones de calles.	80.000 €	30.000 €	110.000,00 €
1532	619.13	C/ Juan Carlos I.	52.801,71 €	20.000 €	72.801,71 €
164	609.04	V fase sala velatorio.	398.004,26 €	12.000 €	410.004,26 €
231	131.08	Auxiliar ayuda domicilio.	15.000€	12.000 €	27.000,00 €
241	131.03	Integra 2023.	5.395,34 €	2.400€	7.795,34 €
241	131.10	PCME 2022.	21.759,24 €	2.789,00€	24.548,24 €
241	160.18	SS Integra 2022.	1.676,17 €	347,03 €	2.023,20 €



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

241	160.28	SS PCME 2022.	6.433,63 €	1.195,45 €	7.629,08 €
241	160.03	SS Integra 2023.	1.348,84 €	1.280 €	2.628,84 €
241	131.15	Empleo EELL.	13.865,04 €	2.270 €	16.135,04 €
241	160.15	SS Empleo EELL.	3.466,26 €	1.898 €	5.364,26 €
943	463.00	Mancomunidad.	52.000 €	3.414,32 €	55.414,32 €
TOTAL				89.593,80 €	

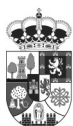
Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	RTGG.	89.593,80 €
			TOTAL INGRESOS	89.593,80 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



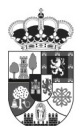
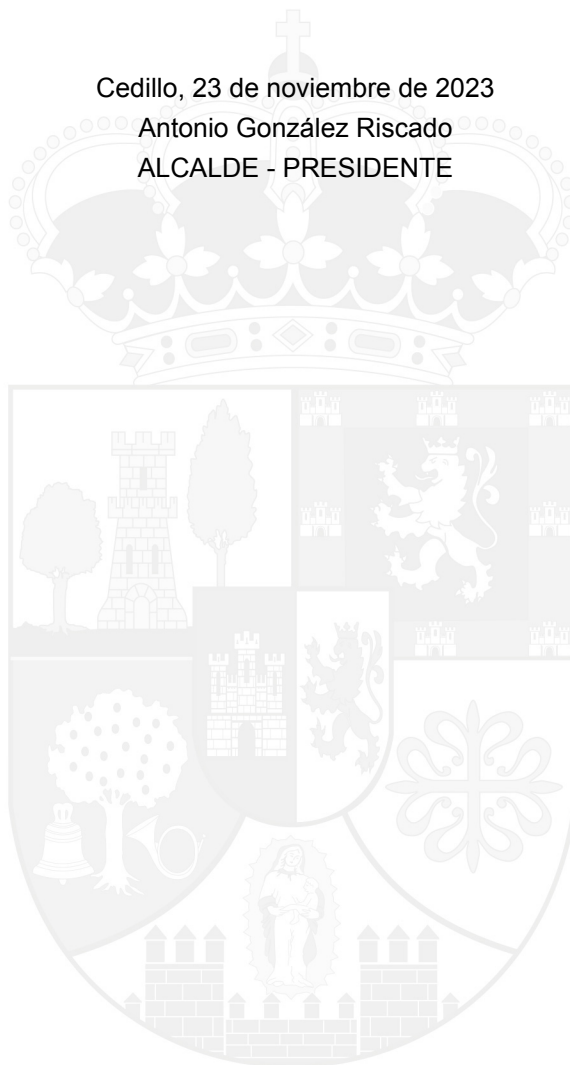
Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cedillo, 23 de noviembre de 2023

Antonio González Riscado
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de crédito nº 25/2023. Suplemento de crédito financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones.

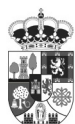
Acuerdo del Pleno de fecha 25/10/2023 de la entidad de Ayuntamiento de Cedillo por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 25/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Festejos	94.950 €	19.000 €	113.950 €
		TOTAL	94.950 €	19.000 €	113.950 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

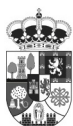
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	212.01	Materiales AEPSA 2023	20.000 €	19.000 €	1.000 €
		TOTAL	20.000 €	19.000 €	1.000 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cedillo, 23 de noviembre de 2023

Antonio González Riscado
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

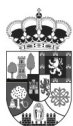
Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de crédito 19/2023.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna al expediente de Modificación de Crédito 19/2023, de CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal; queda aprobado definitivamente el expediente referenciado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
VI	37.970,53 €	VIII	37.970,53 €
TOTAL	37.970,53 €	TOTAL	37.970,53 €

Madrigal de la Vera, 24 de noviembre de 2023
Urbano Plaza Moreno
ALCALDE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 20/2023.

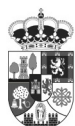
Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna al expediente de Modificación de Crédito 20/2023, de SUPLEMENTO DE CRÉDITO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal; queda aprobado definitivamente el expediente referenciado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
I	1.350,00 €	VIII	43.328,12 €
II	8.047,02 €		
VI	33.931,10 €		
TOTAL	43.328,12 €	TOTAL	43.328,12 €

Madrigal de la Vera, 24 de noviembre de 2023

Urbano Plaza Moreno

ALCALDE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de adquisición directa de bienes.

Resolución de Alcaldía n.º 584/2023 de fecha diecisiete de noviembre del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera por la que se aprueba definitivamente expediente de adquisición directa de bienes.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 584/2023 de fecha diecisiete de noviembre el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

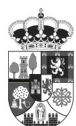
- El 93 % del pleno dominio de la Parcela catastral: 8671117TK9487S0001MQ, Avda. Los Cabrereros, N.º 6, Suelo 10480 MADRIGAL DE LA VERA.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://madrigaldelavera.sedelectronica.es>

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no



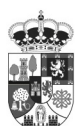
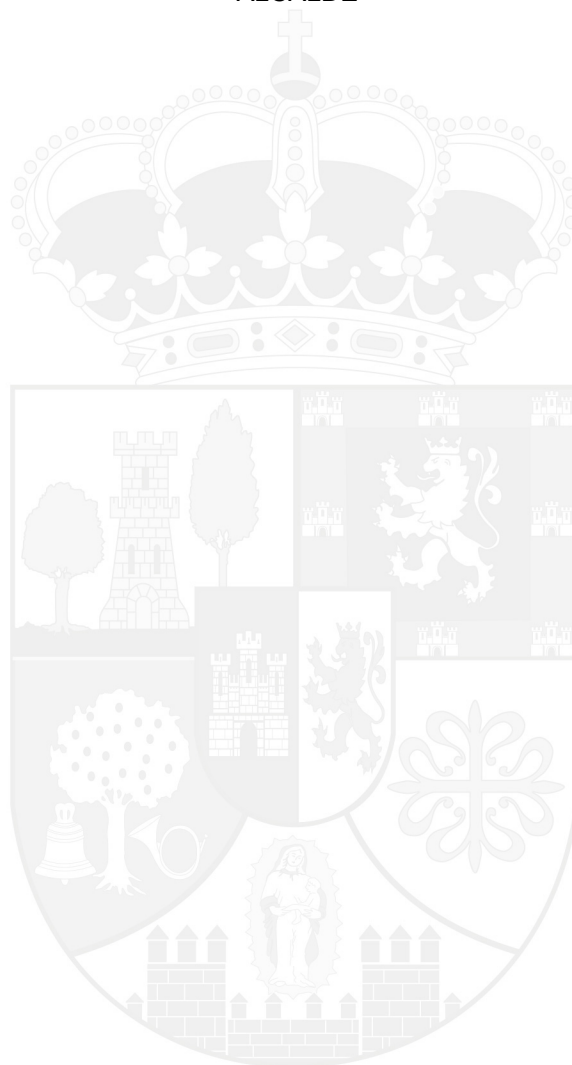
Miércoles, 29 de noviembre de 2023

podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Madrigal de la Vera, 24 de noviembre de 2023

Urbano Plaza Moreno

ALCALDE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, para cubrir, mediante Concurso, una (1) Plaza de Limpiador/a, derivadas del proceso Extraordinario de Estabilización previsto en la Ley 20/2021.

Con fecha 28/11/2023 El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montánchez (Cáceres), D. Joaquín Plana Flores, ha dictado la siguiente,

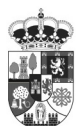
Vista la Oferta excepcional de Empleo Público de Personal Laboral Temporal no fijo, aprobada por la Resolución de fecha 18/04/2022, rectificada en fecha 23/05/2022 (DOE N.º 101, de 27/05/2022) derivada de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, e incluidas en dicha Oferta excepcional de Empleo Público aprobada,

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2022, por la que se resuelve Aprobar las bases para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Limpiador/a, derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, dentro del marco general de ejecución de la Oferta ta excepcional de Empleo Público aprobada por la Resolución de fecha 18/04/2022, rectificada en fecha 23/05/2022 (DOE N.º 101, de 27/05/2022), correspondiente a la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Publicadas las Bases en el B.O.P. de Cáceres, N.º 207 de fecha 31 de octubre de 2023 y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, aprobar la lista Provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Limpiador/a, derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, dentro del marco general de ejecución de la Oferta ta excepcional de Empleo Público aprobada por la Resolución de fecha 18/04/2022, rectificada



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

en fecha 23/05/2022 (DOE N.º 101, de 27/05/2022), correspondiente a la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, contenidas en el ANEXO a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

TERCERO.- Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del contenido de esta Resolución en el BOP de Cáceres, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

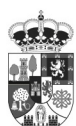
ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SANCHEZ TRINIDAD ISABEL MARIA	***782F

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A.

Montánchez, 28 de noviembre de 2023
Joaquim Plana Flores
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, para cubrir, mediante Concurso, una (1) Plaza de Peón (maquinista), derivadas del proceso Extraordinario de Estabilización previsto en la Ley 20/2021.

Con fecha 28/11/2023 El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montánchez (Cáceres), D. Joaquín Plana Flores, ha dictado la siguiente,

RESOLUCION

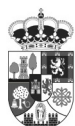
Vista la Oferta excepcional de Empleo Público de Personal Laboral Temporal no fijo, aprobada por la Resolución de fecha 18/04/2022, rectificada en fecha 23/05/2022 (DOE N.º 101, de 27/05/2022) derivada de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, e incluidas en dicha Oferta excepcional de Empleo Público aprobada,

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2022, por la que se resuelve Aprobar las bases para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Peón (maquinista), derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, dentro del marco general de ejecución de la Oferta ta excepcional de Empleo Público aprobada por la Resolución de fecha 18/04/2022, rectificada en fecha 23/05/2022 (DOE N.º 101, de 27/05/2022), correspondiente a la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Publicadas las Bases en el B.O.P. de Cáceres, N.º 207 de fecha 31 de octubre de 2023 y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, aprobar la lista Provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Peón (maquinista), derivadas de los procesos extraordinarios de



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

estabilización previstos en la Ley 20/2021, dentro del marco general de ejecución de la Oferta ta excepcional de Empleo Público aprobada por la Resolución de fecha 18/04/2022, rectificada en fecha 23/05/2022 (DOE N.º 101, de 27/05/2022), correspondiente a la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, contenidas en el ANEXO a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

TERCERO.- Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del contenido de esta Resolución en el BOP de Cáceres, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTE ADMITIDO

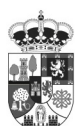
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
FERNANDEZ BOTE MANUEL	***600A

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A.

Montánchez, 28 de noviembre de 2023

Joaquim Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación provisional modificación Ordenanza reguladora de las tasas por el uso y la prestación de servicios o actividades en las instalaciones deportivas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EL USO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

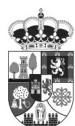
Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montehermoso, 28 de noviembre de 2023

Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Propuesta de Nombramiento Monitor/a Deportivo/a, plazas de estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 23 de diciembre de 2022, de los procesos que han de regir la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, En virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la provisión de Dos Plazas de Monitor/a Deportivo/a, vacante de la plantilla de personal laboral fijo, mediante concurso.

Con fecha 31 de octubre de 2023, se propuso el nombramiento como personal laboral fijo con categoría de Monitor/a Deportivo/a (Grupo C2), a favor de D. Fernando Sánchez García, concediéndole un plazo de 20 días hábiles, para aportar la documentación establecida en la base undécima, para ser nombrado personal laboral fijo de este Ayuntamiento, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en BOP de la provincia de Cáceres, número 209, de fecha 3 de noviembre de 2023.

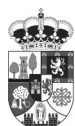
Con fecha 15 de noviembre de 2023, D. Fernando Sánchez García presenta escrito con registro de entrada número 9490, en el cual comunica su renuncia al nombramiento como Monitor/a Deportivo/a.

Solicitado al Tribunal relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as para su posible nombramiento como personal laboral fijo, de conformidad con lo establecido en la Base Décima apartado 3, de la citada convocatoria para la provisión de dos Plazas de Monitor/a Deportivo/a.

Vista la propuesta del Tribunal de selección de fecha 22 de noviembre de 2023.

HE RESUELTO:

Proponer el nombramiento de D.^a Noelia Sánchez García, como personal laboral fijo con



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

categoría de Monitor/a Deportivo/a (Grupo C2), concediéndole un plazo de 20 días hábiles, para aportar la documentación establecida en la base undécima, para ser nombrada personal laboral fijo de este Ayuntamiento, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalmoral de la Mata, 27 de noviembre de 2023

Enrique Antonio Hueso Retamosa

ALCALDE - PRESIDENTE

Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Padrón Fiscal del Precio Público por aparcamiento subterráneo periodo noviembre 2023.

Acuerdo del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias del Precio Publico por la prestación del servicio de utilización del aparcamiento subterráneo publico municipal situado en calle Agustín Carreño, 1, de Navalmoral de la Mata – Periodo noviembre 2023, referidos todos ellos al ejercicio de 2023.

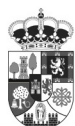
EDICTO

Aprobado por la Concejala delegada de Hacienda, el padrón y lista cobratoria del Precio Publico por la prestación del servicio de utilización del aparcamiento subterráneo publico municipal situado en calle Agustín Carreño, 1, de Navalmoral de la Mata – Periodo noviembre 2023, correspondiente al ejercicio 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Intervención Municipal y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el/a Alcalde/sa - Presidente/a en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as contribuyentes podrán efectuar los ingresos en los siguientes lugares:



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

- En las Entidad Colaboradora designadas a tal efecto (Banco BBVA y Banco Santander).
- Mediante domiciliación bancaria, para lo cual se les facilitara a los/as contribuyentes, que así lo deseen, los impresos necesarios en las propias Entidades Bancarias ó en la Oficina de la Tesorería Municipal.

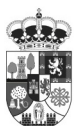
Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el mismo en las entidades colaboradoras para la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán recoger el mismo en la dependencia de Tesorería del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Navalmoral de la Mata, 28 de noviembre de 2023

Susana Rodríguez Sánchez
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

EDICTO. Aprobación inicial presupuesto 2023.

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el Presupuesto General y la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2023.

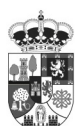
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente completo, el cual podrá ser consultado en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados legitimados que se señalan en el art. 170.1 de dicho RDL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos previstos en el art. 170.2 del TRLRHL, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

De no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, tal y como prevé el art. 169 del TRLRHL.

Piornal, 24 de noviembre de 2023

Javier Prieto Calle

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

EDICTO. Aprobación inicial modificación Ordenanzas Fiscales e imposición y ordenación del ICIO.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piornal, Cáceres, HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua.
- Ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado.
- Ordenanza reguladora de la tasa por ayuda a domicilio.
- Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública (vados).
- Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

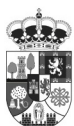
Asimismo, se acordó la imposición y ordenación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto los expedientes de referencia, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos ingresos públicos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos/as.

Piornal, 24 de noviembre de 2023

Javier Prieto Calle

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portezuelo

EDICTO. Aprobación modificación de créditos n.º 11/2023.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 10-07-2023, fue aprobada la Modificación de Créditos n.º 11 del Presupuesto General de 2023, en la modalidad de ampliación de créditos por generación de ingresos, con el siguiente resumen:

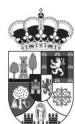
Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
334	2269902	Ocio y T.L. Cultura	1.561,81
		TOTAL GASTOS	1.561,81

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
42090	Estado. Subv. Pacto de Estado 2022	1.561,81
	TOTAL INGRESOS	1.561,81



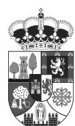
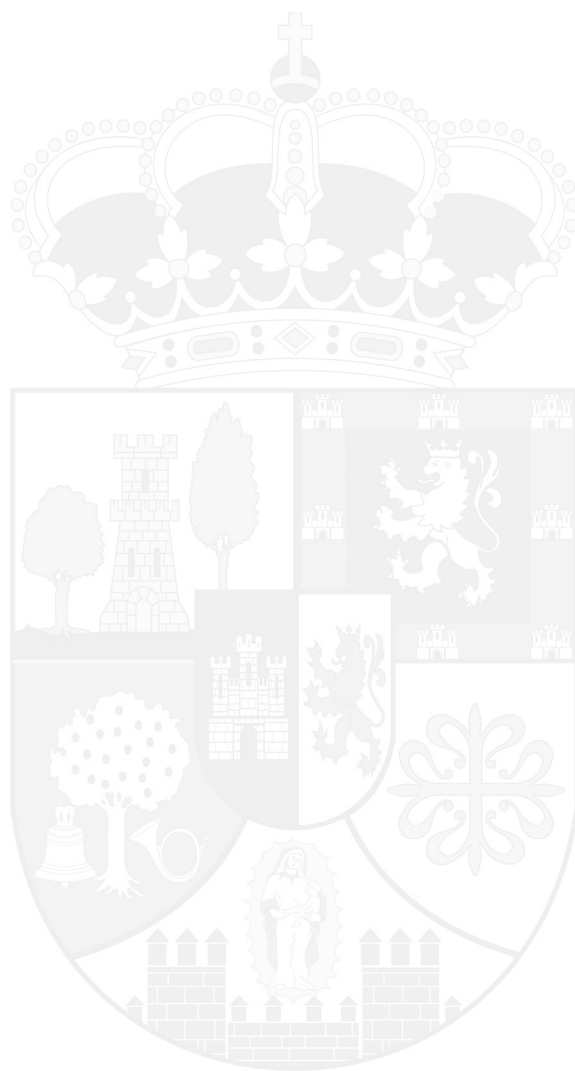
Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Ha sido dada cuenta al Pleno de la Corporación en Asamblea General Ordinaria de 07 de Septiembre de 2023.

Portezuelo, 24 de noviembre de 2023

Angel Iglesias Gómez

ALCALDE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portezuelo

EDICTO. Aprobación modificación de créditos n.º 12/2023.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 11-07-2023, fue aprobada la Modificación de Créditos n.º 12 del Presupuesto General de 2023, en la modalidad de ampliación de créditos por generación de ingresos, con el siguiente resumen:

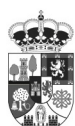
Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
241	13106	Personal Laboral Temporal.Ludotecas	11.443,29
241	16006	S.Social Ludotecas	4.397,37
334	2269902	Ocio y T.L. Cultura. Ludotecas	1.760,00
		TOTAL GASTOS	17.600,66

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
45053	J.Extremadura, Ludotecas Rurales	17.600,66
		TOTAL INGRESOS
		17.600,66



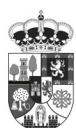
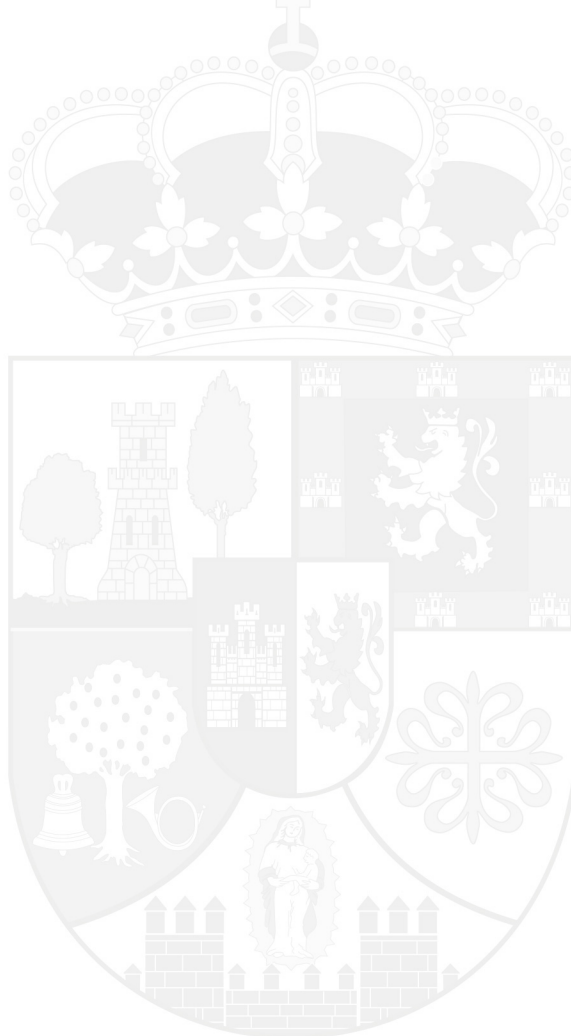
Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Ha sido dada cuenta al Pleno de la Corporación en Asamblea General Ordinaria de 07 de Septiembre de 2023.

Portezuelo, 24 de noviembre de 2023

Angel Iglesias Gómez

ALCALDE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portezuelo

EDICTO. Aprobación modificación de créditos n.º 14/2023.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 28-08-2023, fue aprobada la Modificación de Créditos n.º 14 del Presupuesto General de 2023, en la modalidad de ampliación de créditos por generación de ingresos, con el siguiente resumen:

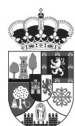
Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
241	60900	Obra Aepsa 2023	14.200,00
		TOTAL GASTOS	14.200,00

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
72100	SEPE Subv. Obra Aepsa 2023	14.200,00
	TOTAL INGRESOS	14.200,00



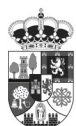
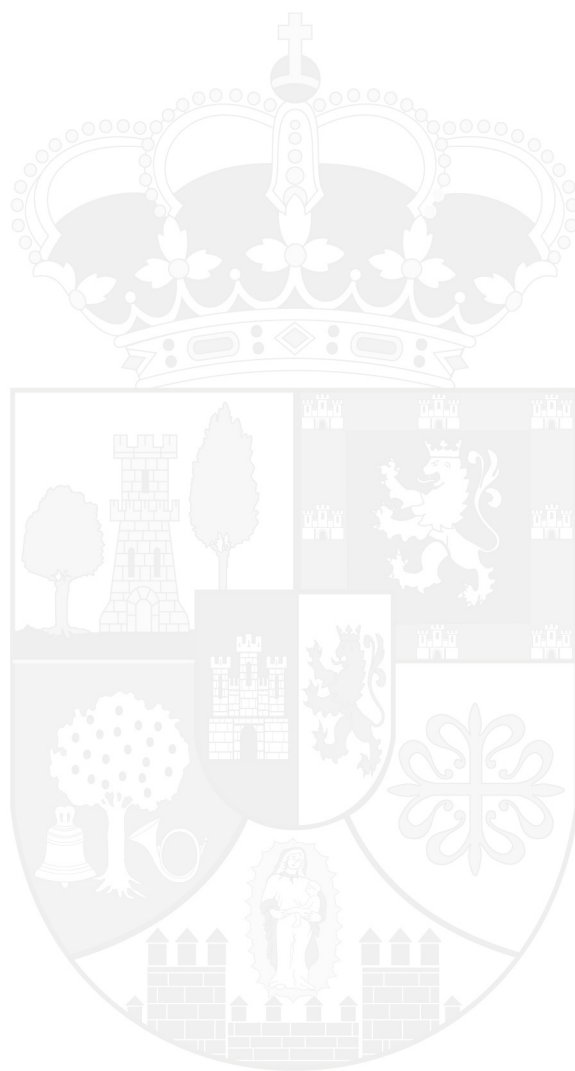
Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Ha sido dada cuenta al Pleno de la Corporación en Asamblea General Ordinaria de 07 de Septiembre de 2023.

Portezuelo, 24 de noviembre de 2023

Angel Iglesias Gómez

ALCALDE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Expediente de modificación de crédito 15/2023.

Aprobado inicialmente el Expediente de modificación de crédito n.º 15 /2023, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al Remanente Líquido de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Ejercicio anterior, por acuerdo del Pleno de fecha 17 de Noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los /las interesados /as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

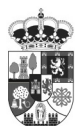
<http://romangordo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará elevado automáticamente a definitivo.

Romangordo, 20 de noviembre de 2023

Evaristo Blazquez Ramiro

ALCALDE -PRESIDENTE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación inicial Desafectación inmueble antiguo Ayuntamiento.

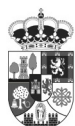
Aprobado inicialmente el Expediente de desafectación del edificio público municipal donde se ubicaba el antiguo Ayuntamiento de Romangordo, con la calificación jurídica de bien de dominio público destinado a un uso o servicio público, sito en la Calle Travesía Llanillo, n.º 7, de esta Localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, toda vez que dicho edificio ya no se utiliza ni se destina a ningún uso o servicio público, por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 17 de Noviembre de 2023, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, e igualmente en la sede electrónica:

<https://romangordo.sedelectronica.es>

Romangordo, 20 de noviembre de 2023

Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

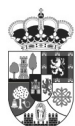
EDICTO. Aprobación definitiva MC13/2023.

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
	33.822.609	Activ. Culturales y Deportivas.	60.000,00 €	17.632,12 €	77.632,12 €
		TOTAL	60.000,00 €	17.632,12 €	77.632,12 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87.000	RTGG.	17.632,12
			TOTAL INGRESOS	17.632,12

Contra el presente Acuerdo[1], conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

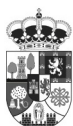
Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo del acto o acuerdo impugnado.

[1] Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

Rosalejo, 23 de noviembre de 2023

María Eugenia González Orden

ALCALDESA



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito n.º 14 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

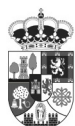
Aprobada inicialmente en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2023, la modificación presupuestaria con el número 14 Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado las modificaciones de crédito citadas, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Contra el presente acuerdo, una vez elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentados alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

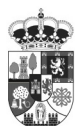
Tal modificación queda de la siguiente forma:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Prog/Econ.	Descripción	Créditos Iniciales	Remanentes Incorporados	Suplemento de Crédito	Créditos Finales
1630/22104	Vestuario	500,00 €	0,00 €	40.000,00 €	40.500,00 €
1650/21000	Alumbrado Público	3.000,00 €	0,00 €	135.000,00 €	138.000,00 €
3370/22100	Energía eléct. Instalacs. Ocio y Tiempo Libre	5.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	45.000,00 €
3420/21200	Funcionamiento Edificio Piscina y Otros	2.500,00 €	0,00 €	20.000,00 €	22.500,00 €
4590/22100	Energía Eléctrica	1.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	21.000,00 €
TOTAL	-----	-----	-----	295.000,00 €	-----

FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

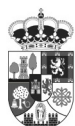
SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplica. Económica Cap/Art/Concepto	Descripción	Euros
8/87/870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	
-----	TOTAL	295.000,00

Saucedilla, 28 de noviembre de 2023

Iñaki Campo Barrado

ALCALDE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tornavacas

ANUNCIO. Aprobación inicial por Pleno del Presupuesto de Tornavacas para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

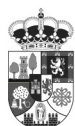
<http://tornavacas.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tornavacas, 24 de noviembre de 2023

María Josefa Marcos Muñoz

ALCALDESA



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrequemada

ANUNCIO. Lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Estabilización Auxiliar Administrativo/a.

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de una plaza de auxiliar administrativo/a (proceso de estabilización de empleo temporal).

D. Elías Hernández Arrojo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrequemada (Cáceres).

En relación con el proceso selectivo que convoca el Ayuntamiento de Torrequemada para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiéndose publicado la Oferta Pública de Empleo, en fecha 31 de mayo de 2022.

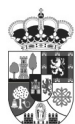
Expirado el plazo de presentación de reclamaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de estabilización del Ayuntamiento de Torrequemada aprobada por Resolución de Alcaldía de 20 de octubre de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Vista la reclamación presentada por D.^a Verónica Martín Collado con n.º de registro 2023-E-RC-1183 y fecha de entrada 25-10-2023 contra su exclusión de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de estabilización, aporta vida laboral.

Vista la reclamación presentada por D. Fco. Javier Tamayo Toledo con n.º de registro 2023-E-RE-55 y fecha de entrada 30-10-2023 contra su exclusión de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de estabilización, aporta vida laboral.

RESUELVO

PRIMERO. Admitir a D.^a Verónica Martín Collado y D. Fco. Javier Tamayo Toledo en la lista definitiva, convocatoria de una plaza de auxiliar administrativo/a (proceso de estabilización de empleo temporal) al haber aportado la documentación que motivó la causa de exclusión.



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS/AS:

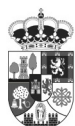
DNI	Nombre y apellidos
28****39*	Josué Cabeza Vela
44****48*	Mónica Pérez Fagúndez
70****15*	Jerónimo Rodríguez Villarón
76****78*	Sara Bazaga Paniagua
43****32*	Nerea Noelia Vera Velasco
28****03*	Antonia Pulido Mateos
77****34*	Jesús Ramírez Campos
71****43*	Verónica Martín Collado
23****00*	Francisco Javier Tamayo Toledo

EXCLUIDOS/AS:

DNI	Nombre y apellidos	Causa
71****83*	Raquel Balbas Aguilar	1,2,3

Causas de Exclusión:

1. No presenta Solicitud (Anexo I).
2. No presenta vida laboral
3. No presenta copia de la Titulación académica requerida.

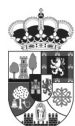


Miércoles, 29 de noviembre de 2023

4. Solicitud fuera de plazo.

TERCERO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, se designan como miembros del tribunal que ha de valorar los méritos aportados por los/as aspirantes a:

Miembro	Identidad
Presidenta:	D. ^a Belén Ballell Trinidad. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Torreorgaz.
Suplente:	D. Leopoldo Barrantes López. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Plasenzuela.
Vocal:	D. Alfonso del Olmo Martínez. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torremocha.
Suplente:	D. Juan Manuel Calle González. Secretario-Interventor de la agrupación de municipios de Arroyomolinos-Zarza de Montánchez.
Vocal:	D. Antonio Montes Salas, funcionario de la Consejería de Educación y Empleo C.E.P.A. Cáceres.
Suplente:	D. Juan José Luengo Rodríguez, funcionario de la Consejería de Educación y Empleo I.E.S. Los Barruecos.
Vocal:	D. ^a Sara Molano Breña, funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres.
Suplente	D. Juan Antonio Pavón Pérez, funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres.
Secretaria:	D. ^a María Esther Blanco Pérez. Secretaria-Interventora de la Agrupación de Municipios de Botija-Torquemada.



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Suplente:

D.ª Almudena Fernández Fernández. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Torre de Santa María.

CUARTO. Comunicar a las personas designadas tal condición. Igualmente ordeno se convoque a los/as representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (UGT y CCOO) por si estiman concurrir al acto como observadores/as del proceso.

QUINTO. Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación por los/as interesados/as, por cualquiera de las causas previstas en el art.24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. El tribunal se reunirá para valorar los méritos aportados por los/as aspirantes el día 4 de diciembre de 2023 a las 9,15 horas en el Ayuntamiento de Torrequemada.

SEPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

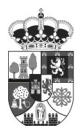
<https://torrequemada.sedelectronica.es>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Torrequemada, 27 de noviembre de 2023

Elías Hernández Arrojo

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrequemada

ANUNCIO. Lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Estabilización Educador/a de Guardería.

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de una plaza de Educador/a de Guardería (proceso de estabilización de empleo temporal).

D. Elías Hernández Arrojo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrequemada (Cáceres).

En relación con el proceso selectivo que convoca el Ayuntamiento de Torrequemada para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiéndose publicado la Oferta Pública de Empleo, en fecha 31 de mayo de 2022.

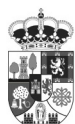
Expirado el plazo de presentación de reclamaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de estabilización del Ayuntamiento de Torrequemada aprobada por Resolución de Alcaldía de 20 de octubre de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS/AS:

DNI	Nombre y apellidos
28****97*	Vicenta Mateos Blázquez
08****29*	Maria Luisa Gómez Zazo



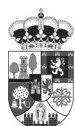
Miércoles, 29 de noviembre de 2023

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, se designan como miembros del tribunal que ha de valorar los méritos aportados por los/as aspirantes a:

Miembro	Identidad
Presidenta:	D.ª Belén Ballell Trinidad. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Torreorgaz.
Suplente:	D. Leopoldo Barrantes López. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Plasenzuela.
Vocal:	D. Alfonso del Olmo Martínez. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torremocha.
Suplente:	D. Juan Manuel Calle González. Secretario-Interventor de la agrupación de municipios de Arroyomolinos-Zarza de Montánchez.
Vocal:	D. Antonio Montes Salas, funcionario de la Consejería de Educación y Empleo C.E.P.A. Cáceres.
Suplente:	D. Juan José Luengo Rodríguez, funcionario de la Consejería de Educación y Empleo I.E.S. Los Barruecos.
Vocal:	D.ª Sara Molano Breña, funcionaria de la Diputación Provincial de Cáceres.



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Suplente:	D. Juan Antonio Pavón Pérez, funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres.
Secretaria:	D.ª María Esther Blanco Pérez. Secretaria-Interventora de la Agrupación de Municipios de Botija-Torrequemada.
Suplente:	D.ª Almudena Fernández Fernández. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Torre de Santa María.

TERCERO. Comunicar a las personas designadas tal condición. Igualmente ordeno se convoque a los/as representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (UGT y CCOO) por si estiman concurrir al acto como observadores/as del proceso.

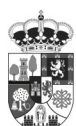
CUARTO. Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación por los/as interesados/as, por cualquiera de las causas previstas en el art.24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. El tribunal se reunirá para valorar los méritos aportados por los/as aspirantes el día 4 de diciembre de 2023 a las 9,15 horas en el Ayuntamiento de Torrequemada.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://torrequemada.sedelectronica.es>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por



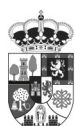
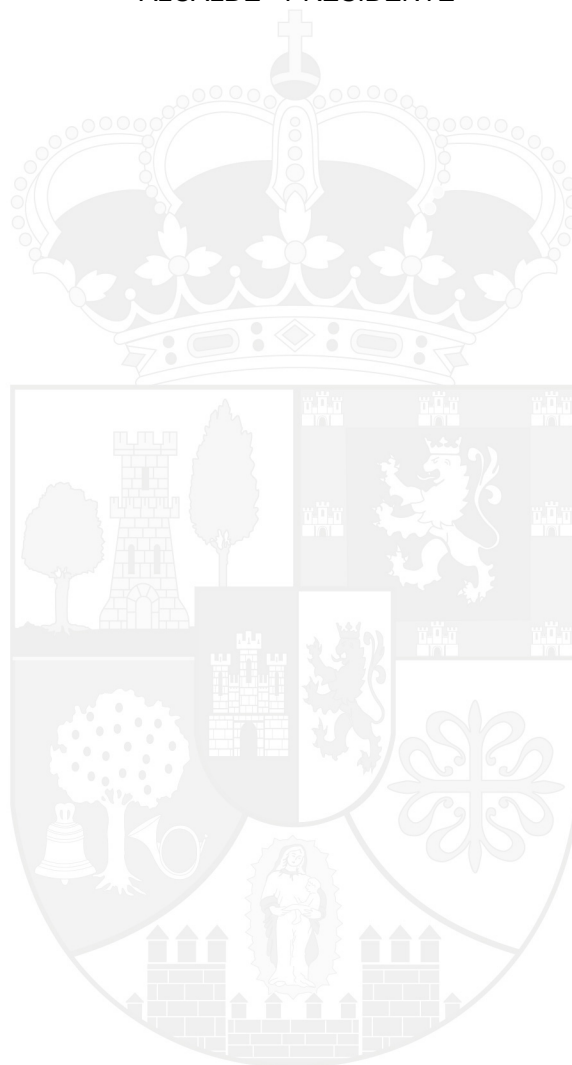
Miércoles, 29 de noviembre de 2023

interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Torrequemada, 27 de noviembre de 2023

Elías Hernández Arrojo

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrequemada

ANUNCIO. Lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Estabilización Peón de Servicios Varios, Limpiador/a.

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de una plaza de peón de servicios varios, limpiador/a (proceso de estabilización de empleo temporal).

D. Elías Hernández Arrojo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrequemada (Cáceres).

En relación con el proceso selectivo que convoca el Ayuntamiento de Torrequemada para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiéndose publicado la Oferta Pública de Empleo, en fecha 31 de mayo de 2022.

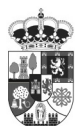
Expirado el plazo de presentación de reclamaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de estabilización del Ayuntamiento de Torrequemada aprobada por Resolución de Alcaldía de 20 de octubre de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS/AS:

DNI	Nombre y apellidos
76****61*	Rocío Morgado Carrera
76****99*	Javier Pulido Hierro



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

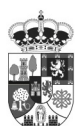
76****92*	Martina Bazaga Rodríguez
28****45*	Rosa María Pérez Pérez
76****14*	Ana Belén Bazaga Cerrudo

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, se designan como miembros del tribunal que ha de valorar los méritos aportados por los/as aspirantes a:

Miembro	Identidad
Presidenta:	D. ^a Belén Ballell Trinidad. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Torreorgaz.
Suplente:	D. Leopoldo Barrantes López. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Plasenzuela.
Vocal:	D. Alfonso del Olmo Martínez. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torremocha.
Suplente:	D. Juan Manuel Calle González. Secretario-Interventor de la agrupación de municipios de Arroyomolinos-Zarza de Montánchez.
Vocal:	D. Antonio Montes Salas, funcionario de la Consejería de Educación y Empleo C.E.P.A. Cáceres.
Suplente:	D. Juan José Luengo Rodriguez, funcionario de la Consejería de Educación y Empleo I.E.S. Los Barruecos.
Vocal:	D. Juan Antonio Pavón Pérez, funcionario de la



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

	Diputación Provincial de Cáceres.
Suplente:	D. José Luis Perlado Alonso, funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres.
Secretaria:	D.ª María Esther Blanco Pérez. Secretaria-Interventora de la Agrupación de Municipios de Botija-Torquemada.
Suplente:	D.ª Almudena Fernández Fernández. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Torre de Santa María.

TERCERO. Comunicar a las personas designadas tal condición. Igualmente ordeno se convoque a los/as representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (UGT y CCOO) por si estiman concurrir al acto como observadores/as del proceso.

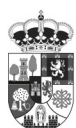
CUARTO. Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación por los/as interesados/as, por cualquiera de las causas previstas en el art.24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. El tribunal se reunirá para valorar los méritos aportados por los/as aspirantes el día 4 de diciembre de 2023 a las 11,30 horas en el Ayuntamiento de Torquemada.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://torquemada.sedelectronica.es>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por



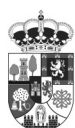
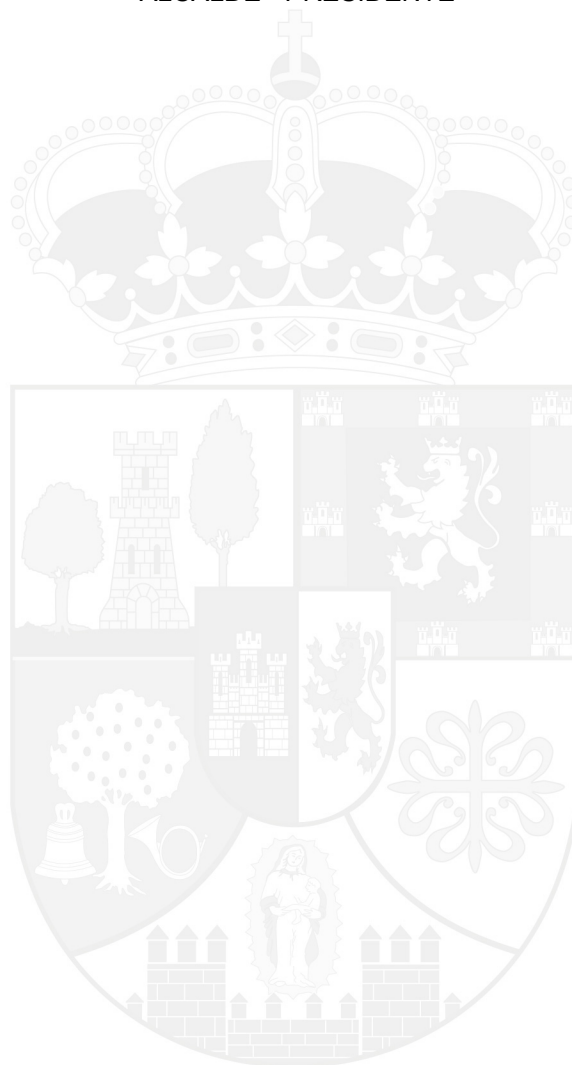
Miércoles, 29 de noviembre de 2023

interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Torrequemada, 27 de noviembre de 2023

Elías Hernández Arrojo

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrequemada

ANUNCIO. Lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Estabilización Peón de Servicios Varios.

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de una plaza de Peón de servicios varios (proceso de estabilización de empleo temporal).

D. Elías Hernández Arrojo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrequemada (Cáceres).

En relación con el proceso selectivo que convoca el Ayuntamiento de Torrequemada para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiéndose publicado la Oferta Pública de Empleo, en fecha 31 de mayo de 2022.

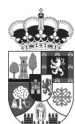
Expirado el plazo de presentación de reclamaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de estabilización del Ayuntamiento de Torrequemada aprobada por Resolución de Alcaldía de 20 de octubre de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Vista la reclamación presentada por D. Juan José Plata Palomino con n.º de registro 2023-E-RC-1195 y fecha de entrada 30-10-2023 contra su exclusión de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización, aporta certificación académica.

RESUELVO

PRIMERO. Admitir a D. Juan José Plata Palomino en la lista definitiva, convocatoria de una plaza de peón de servicios varios (proceso de estabilización de empleo temporal) al haber aportado la documentación que motivó la causa de exclusión.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada:



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

ADMITIDOS/AS:

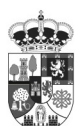
DNI	Nombre y apellidos
76****69*	José Antonio Bazaga Zancada
28****45*	Rosa María Pérez Pérez
07****06*	Juan Jiménez Jiménez
06****79*	Clemente Bazaga Zancada
76****29*	Francisco Javier Pulido Martín
06****45*	Juan José Plata Palomino

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

TERCERO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, se designan como miembros del tribunal que ha de valorar los méritos aportados por los/as aspirantes a:

Miembro	Identidad
Presidenta:	D. ^a Belén Ballell Trinidad. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Torreorgaz.
Suplente:	D. Leopoldo Barrantes López. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Plasenzuela.
Vocal:	D. Alfonso del Olmo Martínez. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torremocha.
Suplente:	D. Juan Manuel Calle González. Secretario-Interventor de la agrupación de municipios de Arroyomolinos-Zarza de Montánchez.



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Vocal:	D. Antonio Montes Salas, funcionario de la Consejería de Educación y Empleo C.E.P.A. Cáceres.
Suplente:	D. Juan José Luengo Rodríguez, funcionario de la Consejería de Educación y Empleo I.E.S. Los Barruecos.
Vocal:	D. José Luis Perlado Alonso, funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres.
Suplente:	D. Juan Antonio Pavón Pérez, funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres.
Secretaria:	D.ª María Esther Blanco Pérez. Secretaria-Interventora de la Agrupación de Municipios de Botija-Torquemada.
Suplente:	D.ª Almudena Fernández Fernández. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Torre de Santa María.

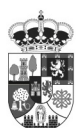
CUARTO. Comunicar a las personas designadas tal condición. Igualmente ordeno se convoque a los/as representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (UGT y CCOO) por si estiman concurrir al acto como observadores/as del proceso.

QUINTO. Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación por los interesados, por cualquiera de las causas previstas en el art.24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. El tribunal se reunirá para valorar los méritos aportados por los/as aspirantes el día 4 de diciembre de 2023 a las 12,15 horas en el Ayuntamiento de Torquemada.

SEPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://torquemada.sedelectronica.es>

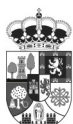
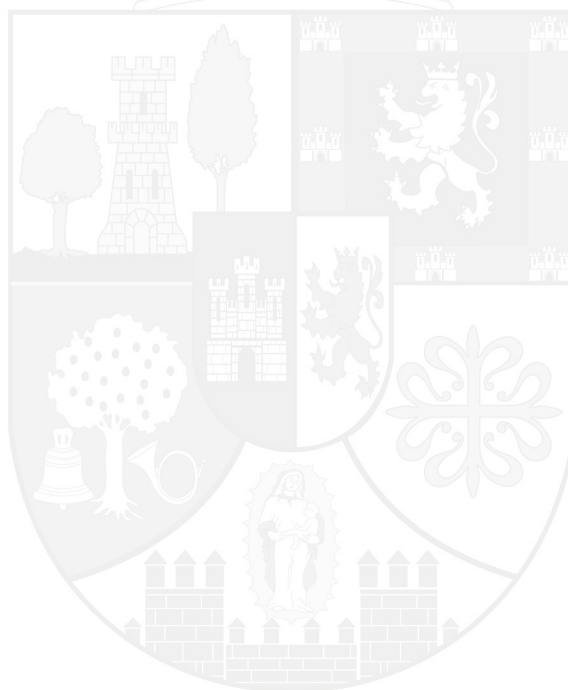


Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Torquemada, 27 de noviembre de 2023

Elías Hernández Arrojo
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva de un Plan de Despliegue de una Red de Comunicaciones Electrónicas en este Municipio.

Habiéndose aprobado, por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0245, de fecha 15 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Zarza de Montánchez, el plan de despliegue e instalación de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Zarza de Montánchez, cuyo RESUELVO establece:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas para este municipio presentado por:

Interesado:	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474
Representante:	SMART TELECOM CONSULTING 2004 SOCIEDAD LIMITADA	B95328993

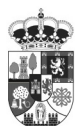
Condicionado al cumplimiento de las Consideraciones/Conclusiones establecidas en el informe técnico n.º ZA-032.1-ANU-2023 obrante en el expediente.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los/as interesados/as, con indicación de los recursos pertinentes.

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-



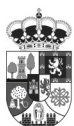
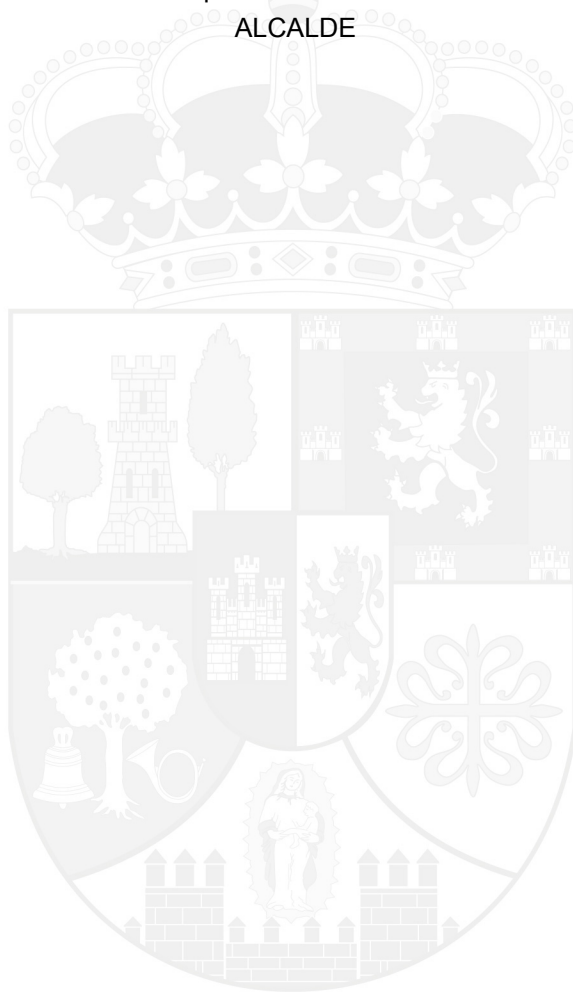
Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zarza de Montánchez, 21 de noviembre de 2023

Joaquín Rivas Palomino

ALCALDE



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2024.

La Asamblea de esta Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2023, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

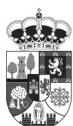
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante la Asamblea de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torrejoncillo, 27 de noviembre de 2023

Mónica Martín Sánchez

PRESIDENTA



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección V - Otros anuncios oficiales

Consorcios Públicos

Consorcio Cáceres, Ciudad Histórica

ANUNCIO. Delegación de atribuciones de la Comisión Ejecutiva en la Presidencia, en materia de contratación.

La Comisión Ejecutiva del Consorcio 'Cáceres Ciudad Histórica', en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

"[...]"

PRIMERO.- Aprobar la delegación en la Presidencia del Consorcio, las competencias en materia de contratación que le atribuye el artículo 19, j) de los Estatutos, que comprende la aprobación del expediente de contratación, la adjudicación y cualquier otra forma distinta de terminación del procedimiento y formalización del correspondiente contrato, con el límite de presupuesto de licitación de 50.000 euros, IVA no incluido.

SEGUNDO.- La delegación surtirá efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de la publicación del presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de Cáceres para general conocimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 23 de noviembre de 2023

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO DEL CONSORCIO CÁCERES CIUDAD HISTÓRICA

